

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### B) Autoridades y Personal

#### Consejería de Educación, Juventud y Deporte

- 9** *RESOLUCIÓN de 19 de junio de 2017, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, por la que se aprueban las listas definitivas de admitidos y excluidos, se anuncia la ubicación de los Tribunales y la distribución de los aspirantes en el procedimiento selectivo y se dictan instrucciones de carácter general para el desarrollo del procedimiento selectivo para ingreso en el Cuerpo de Maestros y para adquisición de nuevas especialidades en el citado Cuerpo, convocado por Resolución de 26 de abril de 2017.*

De conformidad con lo establecido en las Bases quinta y cuarta del Título I y II, respectivamente, y el Anexo III de la Resolución de 26 de abril de 2017, por la que se convoca procedimiento selectivo para ingreso en el cuerpo de Maestros y para adquisición de nuevas especialidades en el citado Cuerpo, esta Dirección General

#### RESUELVE

##### Primero

###### *Listas definitivas de admitidos y excluidos*

Aprobar las listas definitivas de admitidos y excluidos, declarándose desestimadas las subsanaciones no recogidas en las mismas.

##### Segundo

###### *Fecha y lugares de exposición*

Ordenar la exposición de las citadas listas, a partir del día 21 de junio de 2017, en las Direcciones de Área Territorial, en los Puntos de Información y Atención al Ciudadano de esta Consejería (C/ Gran Vía, 20 y C/ Santa Hortensia, 30), en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Comunidad de Madrid, (C/ Gran Vía, 3) y a efectos informativos, en el portal “personal +educación” al que se puede acceder mediante la secuencia: [www.madrid.org/edu\\_rhh](http://www.madrid.org/edu_rhh)→”Funcionarios Docentes”→”Procesos selectivos”→”Oposiciones 2017”→”convocatoria 2017” “Listas definitivas de admitidos y excluidos”.

Las listas definitivas se mantendrán expuestas el tiempo estipulado en el artículo 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, para poder interponer el recurso de alzada.

Con esta publicación se considera efectuada la correspondiente notificación a los interesados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley citada en el párrafo precedente.

Estos listados no constituyen fuente de acceso público y no podrán ser reproducidos ni en todo ni en parte, ni transmitidos ni registrados por ningún sistema de recuperación de información sin consentimiento de los propios afectados.

El hecho de figurar en las listas de admitidos no prejuzga que se reconozca a los interesados la posesión de los requisitos exigidos en los procedimientos selectivos que se convocan, según lo establecido en el apartado 5.2 de la Base quinta de la Resolución de convocatoria.

Los aspirantes que no figuren en las listas de admitidos ni de excluidos, podrán realizar las pruebas ante el tribunal correspondiente de forma condicional, siempre y cuando presenten ante el mismo la copia de la solicitud de admisión a las pruebas registrada en tiempo y forma, así como el justificante de haber abonado las tasas por derecho de examen, o la exención de las mismas. Dicha presentación queda condicionada, a que se compruebe que efectivamente reúnen los requisitos y se incluyan, en la lista complementaria a la que ahora se aprueba, y que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

##### Tercero

###### *Ubicación de los Tribunales y distribución de los opositores*

Hacer pública la ubicación de los Tribunales que han de juzgar la convocatoria del concurso-oposición y adquisición de nuevas especialidades, así como la distribución de los

aspirantes ante cada Tribunal. Dicha ubicación y distribución se publicará en los lugares indicados en el punto segundo y a efectos informativos en el portal “Personal + educación” al que se accede mediante la siguiente secuencia: [www.madrid.org/edu\\_rrhh](http://www.madrid.org/edu_rrhh)”, “Funcionarios Docentes”, “Procesos selectivos”, “Oposiciones 2017”, “Documentación, Pruebas, Tablón”, “Ubicación de tribunales y distribución de aspirantes”

Teniendo en cuenta el número de solicitudes admitidas por el turno de reserva para personas con discapacidad acreditada y de aquellos que han solicitado y se les ha considerado la adaptación de tiempo y/o medios para la realización de las pruebas selectivas y que los correspondientes Equipos de Valoración o la Comisión de Selección correspondiente han determinado como procedentes, se ha dispuesto su distribución entre los Tribunales número 1, número 2 o número 3, según la especialidad por la que se desea acceder.

Aquellos aspirantes que participan en el procedimiento de acceso a nuevas especialidades deberán realizar las actuaciones ante el Tribunal número 1 de la especialidad correspondiente.

#### **Cuarto**

##### *Orden de actuación*

El orden de actuación de los aspirantes en el concurso-oposición se iniciará alfabéticamente, por el primer opositor cuyo primer apellido comience por la letra “D”, en aplicación de la Resolución de 12 de mayo de 2017, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se hace público el resultado del sorteo efectuado con objeto de determinar el orden de actuación de los aspirantes en los procesos selectivos derivados de la Oferta de empleo Público de la Comunidad de Madrid para el año 2017. Los Tribunales que no cuenten con aspirantes de la citada letra, iniciarán el orden de actuación con la letra o letras siguientes según el orden alfabético.

Todos los aspirantes que dispongan de certificados electrónicos reconocidos por la Comunidad de Madrid, podrán consultar el Tribunal correspondiente en el portal [www.madrid.org](http://www.madrid.org). A esta consulta podrá accederse mediante la secuencia: [www.madrid.org/edu\\_rrhh](http://www.madrid.org/edu_rrhh)”, “Funcionarios Docentes”, “Procesos selectivos”, “Oposiciones 2017”, “Documentación, Pruebas, Tablón”, “Tablón digital”.

#### **Quinto**

##### *Citaciones*

Todos los participantes en el procedimiento selectivo de ingreso en el cuerpo de maestros y adquisición de nuevas especialidades, quedan citados en llamamiento único, el día 24 de junio de 2017, a las 8,30 horas para la realización de la primera prueba de la fase de oposición establecida en el punto 7.1.1 de Base séptima de la citada Resolución de 26 de abril de 2017.

Las posteriores citaciones o comunicaciones de los Tribunales se realizarán en los centros donde se están celebrando las pruebas y en el tablón digital con cuarenta y ocho horas de antelación, al menos, al comienzo de las mismas. Aquellos aspirantes que dispongan de certificados electrónicos reconocidos por la Comunidad de Madrid, podrán consultar las citaciones y comunicaciones del Tribunal correspondiente en el portal [www.madrid.org](http://www.madrid.org). A esta consulta podrá accederse mediante la secuencia: [www.madrid.org/edu\\_rrhh](http://www.madrid.org/edu_rrhh)→“Funcionarios docentes”→“Procesos selectivos”→“Oposiciones 2017”→“Documentación, Pruebas, Tablón”→“Tablón digital”.

#### **Sexto**

##### *Recursos*

Contra esta Resolución que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Viceconsejería de Organización Educativa de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la exposición, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Madrid, a 19 de junio de 2017.—La Directora General de Recursos Humanos, María Teresa Martínez de Marigorta y Tejera.

(03/21.192/17)

